21 de enero de 2020

N° : D.N.P./004/2020
Arch. : PAR/97/021

Señor
Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

Asunto: **Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la C.S.J. para el Desarrollo de los Centros de Justicia". Solicitar Ampliación del Código de Contratación LP-13001-17-141504.**

Me dirijo a Usted, con el objeto de solicitar la emisión del código de contratación por la ampliación del código correspondiente a los honorarios del Fiscal de Obra del Palacio de Justicia de Ciudad del Este.

Durante todo el año 2019 las condiciones presupuestarias y financieras en general del país y en particular de la Corte Suprema de Justicia y del Proyecto Par/97/021 como órgano de ejecución del Conjunto Edilicio Palacio de Justicia de Ciudad del Este fueron muy deficitarias.

Por lo precedentemente expuesto afectó negativamente el pago de los Certificados de Obra aprobados por considerable periodo (meses), afectando la normal ejecución y que si bien finalmente fueron efectivizados parcialmente, generaron retrasos que impiden la conclusión de las obras en el plazo original acordado contractualmente.

El Consorcio Tecnoedil & Asociados encargada de la construcción del Palacio de Justicia de CDE, informó puntualmente por nota sobre la difícil situación financiera que afectaba el desempeño en la obra solicitando la ampliación del plazo de ejecución como consecuencia de los retrasos mencionados presentando un nuevo cronograma de ejecución físico financiero. La Fiscalización de Obra en el informe presentado, coincide con el Consorcio Tecnoedil & Asociados en la existencia y cuantía de los retrasos generados.

Analizadas y confirmadas las razones presentadas, la Unidad de Gerenciamiento del Programa y la Fiscalización de Obras acordaron la ampliación del plazo original del Contrato 09/2017 pactado en **90 días calendario para el Periodo de Obras**.

La cláusula **Vigésima Octava: Modificaciones de este Contrato**, establece: *"Este Contrato solo podrá variar o ser modificado, en cualquiera de sus términos (del servicio, del monto, de la forma y condiciones de pago, del plazo etc.) mediando orden escrita de cambio, la cual constituirá una enmienda o addendum al Contrato en que se exprese el acuerdo de ambas partes de efectuar la modificación."*

Que; *"En caso de producirse prórroga del plazo contractual por extensión del periodo de construcción, el monto del Contrato se modificará según el producto de los meses adicionales resultantes de dicha extensión por la cuota correspondiente al periodo de obra establecida en la Cláusula Novena."* Las demás disposiciones del Contrato, excepto lo solicitado en esta, permanecerán inalteradas y con total aplicabilidad.

Esperando un despacho favorable en la brevedad posible, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

ALBERTO MARTINEZ FRANCO
Director Nacional - Interino
Proyecto PAR/97/021